



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA HERNÁNDEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00411 00
ASUNTO	CORRIGE AUTO

Mediante auto calendarado 22 de noviembre de 2023 se libró el mandamiento de pago impetrado por BANCOLOMBIA S.A en contra de JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA HERNÁNDEZ.

No obstante, se advierte por parte del apoderado de la entidad demandante, que al citar el número del pagaré correspondiente a la obligación por la suma de \$372'041.964 se indicó el N° 6150090695 cuando correspondía al pagaré N° 5980079705.

Por lo anterior, se accede a la solicitud del apoderado, y en virtud de ello, **SE CORRIGE** el numeral 1º de la parte resolutive de aquella providencia de conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P. precisando que el número del pagaré correspondiente a la obligación por la suma de \$372'041.964 es el **5980079705**.

Así también, y de cara a la otra petición, se ordena que por parte de la Secretaría del despacho, se proceda a compartir el expediente al apoderado de la parte demandante al correo electrónico crestrepo@restrepoupegui.com.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 012

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e5ba0c6210eaed0a5519e2102dc6f51f32bc6aa668793046d358d3f857a030**

Documento generado en 30/01/2024 03:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>